



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO URIBE RENDON** mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad **U.E.T INGENIERIA S.A.S.** identificada con el NIT. 805.006.958-8 quien para los efectos del presente contrato de obra civil se denominará el **CONTRATISTA** por una parte y **AGUSTÍN MUÑOZ DÍAZ** también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de la firma, quien, en calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la Sociedad **ALGRANEL S.A.** identificada con el NIT. 860.053.976-0, quien en el curso del presente CONTRATO se denominará el **CONTRATANTE** por la otra parte, se ha celebrado el siguiente CONTRATO regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** - Suministro e instalación de Contenedores de 20 y 40 Pies, remodelados internamente con paredes en sistema de panel yeso con aislamiento térmico y pintura blanca de acabado para el terminal de **CONTRATANTE** en Buenaventura.

Especificaciones: Suministro e instalación de Contenedores de 20 y 40 Pies, remodelados internamente con paredes en sistema de panel yeso con aislamiento térmico y pintura blanca de acabado. Se incluye la estructura para la instalación en 2do piso, así como la grúa para esta ubicación. Se conectarán las oficinas por medio de apertura de vano y generación de cierre hermético, además de todos los circuitos eléctricos de iluminación (6), conexiones 110V (6) y aire acondicionado a 220V (2). Los contenedores se entregan pintados externamente según los colores corporativos de la marca Algranel.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de la ejecución del objeto del presente CONTRATO, el **CONTRATISTA** acepta de antemano que la estabilidad de la obra será de total responsabilidad del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** revise o genere las recomendaciones pertinentes. Lo anterior no elimina o sustituye la responsabilidad del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la metodología y especificaciones técnicas que se acuerden con el **CONTRATANTE** y que estén debidamente aprobadas por el **CONTRATANTE.** Lo anterior no elimina o sustituye la responsabilidad que sobre las obras tiene el **CONTRATISTA.** 

**PARÁGRAFO TERCERO**: El **CONTRATISTA** declara que conoce el sitio de la obra y que para formular la oferta se basó en la inspección del área donde se realizará el trabajo objeto de este **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** aprueba expresamente las condiciones del área mencionada como aptas para la ejecución de las obras contratadas.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** aprueba expresamente la condición del terreno para la completa construcción de las obras contratadas, y expresa que conoce el estado actual de los suelos donde se ejecutará la obra objeto del presente **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El **CONTRATISTA** acepta que el trabajo se realizará dentro de una instalación portuaria que se encuentra en operación. Esta situación podrá ocasionar demoras en la ejecución de los trabajos lo cual es aceptado plenamente por el **CONTRATISTA** y no ocasionará ningún costo adicional para el **CONTRATANTE.** 

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. El servicio deberá llevarse a cabo de conformidad con las características, especificaciones técnicas y esquemas contenidos en:

- 2.1. El presente contrato.
- 2.2. Cotización 157-20 del 30 de enero de 2021.
- 2.3. Instructivo CONTROL DE CONTRATISTAS de **ALGRANEL S.A.** GCM-IN-001 (Versión 2 del 01-01-2021)
- 2.4. Política Sistema Integrado de Gestión GPE-PL-001.
- 2.5. Política Alcohol, Tabaco y Drogas GPE-PL-003.
- 2.6. Política en Seguridad Vial GPE-PL-004.



## CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

2.7. Programa de Protección Contra Caídas HSE-PG-008.

- 2.8. Circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO referente a las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 2.9. Los comunicados o cartas cruzadas entre las partes, a partir de la fecha de firma del presente CONTRATO.

Todos los documentos mencionados forman parte integral de este contrato. En caso de discrepancia entre cualquiera de los anteriores documentos y este Contrato, primará lo consignado en el Contrato. Cualquier otra discrepancia entre los documentos citados será resuelta prevaleciendo el contenido de cada uno de ellos, en el orden indicado en la presente cláusula.

El servicio deberá llevarse a cabo de conformidad con las características, especificaciones técnicas y esquemas contenidos en los documentos citados en el presente contrato.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

- 3.1. Ceñirse sin excepción alguna a las indicaciones expuestas en los documentos del **CONTRATO**, los cuales forman parte integral del presente **CONTRATO**.
- 3.2. Requisitos para inicio de actividades:
  - El **CONTRATISTA** enviará los siguientes documentos que apliquen con base en el objeto del presente **CONTRATO** y estos deberán ser aprobados por parte del **CONTRATANTE.**
  - a) Suministro de los contenedores con manifiesto de aduanas, certificado de tradición y dueños.
  - b) Documento indicando estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y porcentaje de cumplimiento, debidamente aprobado por la ARL, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
  - c) Protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la ARL.
  - d) Conceptos de aptitud laboral de todos los trabajadores que participarán en la obra y concepto de trabajo en altura del personal que realizará este tipo de actividades.
  - e) Análisis de Trabajo Seguro de acuerdo al paso a paso (procedimientos operativos) del trabajo a realizar, incluyendo equipos, herramientas, identificación de aspectos e impactos ambientales y los controles a implementar en el terminal.
  - f) Licencias o certificados vigentes que acrediten la competencia de todo el personal para el trabajo a realizar: licencia de conducción, certificado operador grúa, certificado operador de montacargas, certificado aparejador, certificado CONTE, certificado alturas, certificados SENA-Normas de competencia laboral de acuerdo a la tarea a realizar, entre otros.
- 3.3. Suministrar el listado final de equipos, incluyendo certificado de idoneidad y funcionamiento de la totalidad de los equipos (certificado de inspección grúas, equipos hidráulicos, máquinas de soldar, pulidoras, etc.) que se utilizarán durante las obras contratadas, los cuales deberán ser revisados y aprobados con anterioridad por la INTERVENTORÍA. El INTERVENTOR del CONTRATANTE tendrá la facultad de exigir al CONTRATISTA el certificado de idoneidad y funcionamiento de la totalidad de los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del presente CONTRATO, así mismo podrá exigir al CONTRATISTA el cambio de un equipo si considera que la condición del mismo no es óptima para la ejecución segura del trabajo.
  - En caso de usar grúa ésta y el ayudante deben ser certificados y contar con el indicador de momento de carga, el cual debe estar calibrado de acuerdo a la tabla de carga de la grúa, incluyendo carga específica y límites geométricos en la longitud de la pluma, ángulo, y radio de funcionamiento.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

3.4. Deberá acreditar la entrega de los documentos establecidos en el Instructivo Instructivo CONTROL DE CONTRATISTAS de **ALGRANEL S.A.** GCM-IN-001 (Versión 2 del 01-01-2021), entre otros el certificado judicial con una vigencia no superior a un año, de todo el personal que estará en las instalaciones del **CONTRATANTE.** 

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **CONTRATISTA** debe estar diseñado e implementado por un profesional según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, artículos 4, 10 y 19:

Nivel de	No. Trabajadores					
Riesgo	Menos de 10 Entre 11 y 50		Más de 50			
1	Técnico con Licencia SST Vigente y 1 año de Experiencia.	Vigente y 1 año de SST Vigente y 2 años				
II	Técnico con Licencia SST Vigente y 1 año de Experiencia.  Tecnólogo con Licencia SST Vigente y 2 años de Experiencia.		Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente			
Ш	Técnico con Licencia SST Vigente y 1 año de Experiencia.	Tecnólogo con Licencia SST Vigente y 2 años de Experiencia.	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente			
IV	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente			
V	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente	Profesional o Profesional Especialista con Licencia SST Vigente			

El cumplimiento de los estándares mínimos no exime al **CONTRATISTA** de cumplir con las demás normas, leyes y reglamentaciones en seguridad y salud en el trabajo que los complementen según los riesgos aplicables.

- 3.5. El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a suministrar todos los materiales, elementos, equipos, mano de obra, herramientas y servicios requeridos que apliquen para la ejecución completa de las obras contratadas. En consecuencia, el **CONTRATISTA** suministrará:
  - a) Todas las instalaciones temporales para realizar su trabajo como: oficinas, contenedores, campamentos, comedores, baños portátiles u otros que el **CONTRATISTA** determine como necesarios para la ejecución de la obra.
  - b) Informes de la obra de acuerdo a los requerimientos del **CONTRATANTE**
  - c) Toda la dirección técnica, administrativa y de HSEQ (Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aseguramiento de la Calidad); la mano de obra, las herramientas, los equipos para construcción.
  - d) Todos los materiales requeridos para las obras incluidos los materiales fungibles y los materiales para limpieza y pintura.
  - e) Todos los elementos de protección para su personal, como cascos, guantes, botas, gafas, caretas, protección auditiva, arneses de seguridad y similares, camisa manga larga.
  - f) Todos los instrumentos y elementos requeridos tanto para pruebas y control de calidad en campo, como para ensayos en laboratorio requeridos tales como equipo de topografía, niveles, cintas de medida, manómetros, calibradores de espesor de pintura etc.
  - g) Todos aquellos servicios como transporte y alimentación que su personal pueda requerir como consecuencia de la forma en que se organicen o programen los trabajos.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

h) La vigilancia requerida tanto para la seguridad de la obra como de sus propias instalaciones, materiales, equipos y herramientas.

- i) Para todas las conexiones eléctricas dentro de las instalaciones del terminal, el CONTRATISTA debe emplear personal técnico idóneo, cables dentro de tuberías y/o cables encauchetados, conexiones ponchadas, cables en buen estado y uso de tierras, también deberá darse un manejo seguro frente al riesgo de presencia de vapores y gases inflamables y al cumplimiento de RETIE.
- 3.6. El **CONTRATISTA** acepta que el trabajo se realizará dentro de una instalación portuaria que se encuentra en operación. Esta situación podrá ocasionar demoras en la ejecución de los trabajos lo cual es conocido y aceptado plenamente por el **CONTRATISTA** y no ocasionará ningún costo adicional para el **CONTRATANTE.** 
  - El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo descrito anteriormente de manera oportuna para dar cumplimiento al cronograma que hace parte integral del presente **CONTRATO**; las demoras causadas por falta de los suministros descritos anteriormente serán atribuibles al **CONTRATISTA**.
- 3.7. Para la ejecución de la obra el **CONTRATISTA** deberá acogerse al horario que dé común acuerdo se establezca para el desarrollo de las obras.El **CONTRATANTE** no asumirá costo alguno por la autorización de trabajo en horas extras, nocturnos y festivos.
- 3.8. Organizar el proyecto y adoptar todas las medidas preventivas y las normas de seguridad requeridas para asegurar la protección de los empleados y la propiedad del **CONTRATANTE** y del **CONTRATISTA**, al público y sus bienes y reducir los riesgos y peligros a que puedan quedar expuestos.
- 3.9. El **CONTRATISTA** es responsable en todos los casos por los daños y / o perjuicios causados o que se llegaren a causar con la ejecución de la obra a los empleados y a la propiedad del **CONTRATANTE**, del **CONTRATISTA** o a terceros y sus bienes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del **CONTRATISTA**, quien responderá aún de culpa levísima en todo momento y deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar tales daños y perjuicios, así como acatar todas las instrucciones del interventor encaminadas a la protección de las instalaciones.
- 3.10. Acogerse a las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Aseguramiento de la Calidad del CONTRATANTE y a las normas que exijan las entidades oficiales competentes, así como a las obligaciones laborales del CONTRATISTA con sus trabajadores, empleados y/o dependientes. Para tales efectos deberá ceñirse a lo estipulado en el Instructivo CONTROL DE CONTRATISTAS de ALGRANEL S.A. GCM-IN-001 (Versión 2 del 01-01-2021) el cual forma parte integral de la presente CONTRATO y demás normas aplicables a la obra objeto del CONTRATO. Las reparaciones e indemnizaciones causadas por el incumplimiento de dichas normas serán a su costa sin derecho a reembolso de gastos y sin que esto implique algún derecho para la prórroga del plazo convenido.
  - **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de estas normas será causal de terminación unilateral y anticipada del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE** sin lugar al pago de sanciones o indemnizaciones por parte de **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** declara que en caso que terceras personas, incluyendo **SUBCONTRATISTAS** del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, dependientes y/o asesores, llegaren a presentar alguna reclamación contra el **CONTRATANTE** en virtud de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación y en general con cualquier hecho derivado del presente **CONTRATO**, mantendrán indemne al **CONTRATANTE** y saldrán a su saneamiento de manera inmediata.
- 3.11. EL **CONTRATISTA** se obliga a permitir y dar los plazos requeridos para la realización de pruebas solicitadas por la Interventoría del **CONTRATANTE.** Esta situación podrá ocasionar demoras en la





### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

ejecución de los trabajos lo cual es aceptado plenamente por el **CONTRATISTA** y no ocasionará ningún costo adicional para el **CONTRATANTE.** 

- 3.12. El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce y acepta la Política SG-SST y la Política de Alcohol, Drogas y Tabaco del **CONTRATANTE** por lo que se compromete a difundirla y hacerla cumplir por parte de sus empleados. Las disposiciones allí consignadas cubrirán al personal que ingrese a las instalaciones del **CONTRATANTE**.
- 3.13. El CONTRATISTA debe retirar de los terrenos de CONTRATANTE todos los equipos y materiales de su propiedad utilizados en la obra en la fecha prevista para la terminación de esta CONTRATO, requisito previo para la firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO. De no hacerlo, el CONTRATANTE podrá disponer de ellos como a bien tenga y descontar del saldo por pagar al CONTRATISTA los gastos en que incurriere por este concepto sin que haya lugar a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.
- 3.14. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable a los riesgos identificados en seguridad y salud en el trabajo incluyendo el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las complementen o los modifiquen.
- 3.15. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las licencias que lo habiliten para prestar los servicios de acuerdo al objeto del **CONTRATO**.
- 3.16. El **CONTRATISTA** deberá presentar previo al inicio de la ejecución de la obra, si aplica, un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV de conformidad con el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016, la Resolución 0001231 del 5 de abril de 2016 y demás normas que las complementen o los modifiquen.
- 3.17. Elaborar el Análisis de Trabajo Seguro de acuerdo al paso a paso del trabajo a realizar y actualizarlo durante el desarrollo de la obra.
- 3.18. El **CONTRATISTA** reportará a **CONTRATANTE** todo evento de no conformidad frente a las especificaciones de calidad, normas o políticas establecidas por el **CONTRATANTE**.
- 3.19. Si aplica, el **CONTRATANTE** exigirá operarios de soldadura calificados según API y calificación de procedimientos de soldadura (wpq), si aplica. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todas las pruebas y materiales necesarios para la calificación de los procedimientos de soldadura.
- 3.20. El **CONTRATISTA** acepta que el terminal del **CONTRATANTE** durante todo el tiempo de ejecución de la obra se encontrará en operación, por tanto, se compromete a:
  - Mantener las áreas de operación libres de materiales, herramientas, mangueras, cables y cualquier otro elemento del CONTRATISTA.
  - b) Encerrar y demarcar el área donde se ejecuten los trabajos.
  - c) No apoyar ninguna estructura sobre los diques, tanques y demás infraestructura del terminal.
  - d) Mantener el orden y el aseo durante la obra y al finalizar.
- 3.21. Cuando los trabajos a realizar requieran de permisos para trabajo en altura el **CONTRATISTA** debe cumplir con los siguiente:
  - a) Presentar un PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS y PROCEDIMIENTO DE RESCATE EN ALTURAS, teniendo en cuenta la duración de los trabajos, número de expuestos y la magnitud de las consecuencias, de conformidad con las resoluciones 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio de Protección Social y las normas que la complementen o sustituyan. En este programa deben quedar claramente identificadas las diferentes formas de trabajo en alturas que se presentarán durante el desarrollo de la obra, las condiciones específicas y las medidas de control a implementar en cada una de ellas, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en el PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.
  - Presentar al CONTRATANTE las certificaciones del personal, con vigencia menor a un año, y demás registros que se deriven del Programa presentado y de las resoluciones mencionadas.
  - c) Presentar al **CONTRATANTE** el concepto de aptitud laboral para trabajo en alturas.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

 El CONTRATISTA debe presentar el certificado de la última inspección formal de los equipos para trabajo en alturas como andamios, líneas de vida, arnés, etc.

- 3.22. El **CONTRATISTA** deberá solicitar al **CONTRATANTE** los permisos para trabajos en altura, espacios confinados y/o en caliente. Los trabajos en caliente o que generen chispa serán ejecutados por el **CONTRATISTA** en horario previamente acordado con el **CONTRATANTE**.
- 3.23. La seguridad en el sitio de obra y/o espacios asignados al **CONTRATISTA** como oficina, almacén, etc, estará bajo la directa responsabilidad del **CONTRATISTA** por lo tanto éste debe garantizar su vigilancia. El **CONTRATANTE** no responderá por la pérdida de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de propiedad del **CONTRATISTA**.
- 3.24. Para la ejecución de las obras el **CONTRATISTA** deberá acogerse al horario de operación establecido por el terminal del **CONTRATANTE** en Buenaventura, siendo de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 1 p.m. a excepción de los festivos. En caso de ser requerido por el **CONTRATISTA** trabajar en horario diferente al de operación del terminal deberá contar con la autorización por escrito del **CONTRATANTE**, autorización que se emitirá a discreción del **CONTRATANTE**.
  - El **CONTRATANTE** no asumirá costo alguno por la autorización de trabajo en horas extras, nocturnos y festivos.
- 3.25. Para trabajo en jornadas que excedan las horas de trabajo autorizadas por ley, el **CONTRATISTA** debe presentar el respectivo permiso del MINISTERIO DEL TRABAJO para laborar con horas extras.
- 3.26. Este CONTRATO se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para este tipo de trabajos, no podrá ceder y/o subcontratar, ni siquiera parcialmente el CONTRATO de ejecución de la obra. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar con personal propio todos los trabajos que se realicen dentro de las instalaciones del CONTRATANTE, en cumplimiento de lo anterior, el CONTRATANTE exigirá que en los comprobantes de pago de la seguridad social el CONTRATISTA figure como Patrono. El CONTRATANTE no permitirá el ingreso de personal subcontratado o contratado a través de cooperativas a sus instalaciones.
- 3.27. El **CONTRATISTA** designará un representante con el suficiente nivel de decisión y autoridad para que solicite, avale, acepte, rechace o concilie, en nombre de su representada, cualquier solicitud o decisión que se presente en la ejecución de la obra.
  - **PARÁGRAFO PRIMERO:** La designación de los representantes debe ser por escrito y firmada por el representante legal.
  - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las solicitudes, avales, rechazos y/o conciliaciones a las que se hace referencia deben quedar por escrito a través de comunicaciones las cuales deben ser aprobadas por **CONTRATANTE** o asentadas en actas de reunión, para que tengan validez.
- 3.28. El **CONTRATISTA** da su consentimiento expreso e irrevocable al **CONTRATANTE** para consultar, en cualquier tiempo, en cualquier base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención del fraude.
- 3.29. CONFIDENCIALIDAD. Todo CONTRATISTA persona natural y/o jurídica que tenga acceso, manejo y/o dominio de manera directa e indirecta, de la información y/o documentación propia, o de terceros suministrada por el CONTRATANTE de manera física, vía email o cualquier otro mecanismo, NO podrá ser divulgada ni parcial ni totalmente sin previa autorización del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar o aprovecharse indebidamente de la información confidencial, de los secretos industriales o comerciales, así como de los hechos, datos, circunstancias o proyectos que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad y provenga de sus proveedores, competidores u otras fuentes.



## CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

3.30. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos derivados de las actividades enmarcadas dentro de las presentes cláusulas serán recogidos en nuestras bases de datos y usados de acuerdo a lo establecido en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de **ALGRANEL S.A.** la cual se encuentra publicada en la página <a href="https://www.algranel.com.co">www.algranel.com.co</a> en la sección "Contáctenos".

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- 4.1. El CONTRATANTE suministrará los siquientes servicios sin costo alguno para el CONTRATISTA:
  - a) Un área de terreno en predios de la obra para la ubicación de contenedores, campamentos, comedores, baños portátiles u otros que el **CONTRATISTA** determine como necesarios. Estas áreas estarán bajo la responsabilidad y seguridad del **CONTRATISTA** quien debe mantenerlas en correcto estado de orden y aseo y devolverlas en las mismas condiciones que le fueron entregada.
  - b) Energía eléctrica.
  - c) Servicios sanitarios.
- 4.2. Cumplir con los compromisos de pago señalados en las cláusulas relativas al valor y forma de pago del presente **CONTRATO**.
- 4.3. El representante del **CONTRATANTE** es Juan Carlos Martínez, el cual cuenta con el suficiente nivel de decisión y autoridad para que solicite, avale, acepte, rechace o concilie, en nombre de su representada, cualquier solicitud o decisión que se presente en la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las solicitudes, avales, rechazos y/o conciliaciones a las que se hace referencia deben quedar por escrito a través de comunicaciones o asentadas en actas de reunión, para que tengan validez.

**QUINTA:** MODIFICACIONES AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES. - Cuando durante la ejecución del objeto contratado el **CONTRATISTA** considere necesarios hacer cambios en las especificaciones originales de la obra contratada, no podrá hacerlos sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. Si este no la diere, deberá realizarse la obra conforme al proyecto y especificaciones originales aprobadas por las partes. Cuando los cambios propuestos por el **CONTRATISTA** sean aceptados e impliquen variaciones al valor o plazo del CONTRATO, antes de proceder a realizarlos, será necesario modificar el CONTRATO por escrito, mediante la o las respectivas cláusulas adicionales. Igualmente, cualquier servicio adicional diferente a lo establecido en este CONTRATO deberá ser aprobado en cantidades y valores por el **CONTRATANTE** previo al inicio de su ejecución.

**SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor total de este **CONTRATO** para efecto de constitución de pólizas es la suma de \$85.689.171 antes de IVA

	PROYECTOS LOCATIVOS				
	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UN	VR.UNIT. [\$]	VR.TOTAL [\$]
1,00	PRELIMINARES Y GENERALES				
1,10	Elementos de seguridad incluye personal HSQE durante el tiempo trabajo en planta (25 Dias)	1,00	GLB	\$ 4.212.600	\$ 4.212.60
1,20	Plataforma de acceso a Contenedores desde pasillo, Estructura en perfiles estructurales, con plataforma en lamina de alfajor al igual que peldaños de escalera, Se instalara cinta antideslizante. Se incluyen pasamanos de barandas con rodapies. Se entrega estructura pintada de Negro, con barandas amarillas.	1,00	GLB	\$ 4.718.112	\$ 4.718.11
	SUBTOTALES CAPITULO 1				\$ 8.930.71



## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

**CONTRATO No. 00220** 

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021



2,00	AMPLIACION DE OFICINA ADMIN con CONTENEDOR 40"				
2,10	Suministro de contenedor de 40 Pies con manifiesto de aduanas y certificado de tradición y dueños. Se entrega pintado según colores Institucionales. E instalado en el sitio con sistema de Grúa.	1	GBL	\$ 15.622.845	\$ 15.622.8
2,20	Estructura de soporte para contenedor ; Altura 3,00 mts; se compone de Dados en concreto (Se incluye demolición, acero refuerzo) con pernos embebidos con platina de sujeción , además de columnas en estructura metálica para anclaje del contenedor. IP 300 , pintura Color negro.		GBL	\$ 4.180.831	\$ 4.180.
2,30	Adecuación interna de paredes de contenedor con sistema de placas en Panel yeso de 1/2, con sistemas de aislamiento térmico. Se incluye acabado final con pintura vinílica tipo 1 interior.	130	M2	\$ 38.137	\$ 4.957.
2,40	Demolición y detallado de vano para conexión de oficina en contenedor y oficina existente. Incluye junta de piso. Incluye retiro de Escombros.	1	GBL	\$ 1.340.010	\$ 1.340.
2,50	Ventanas en aluminio 1,20 x 1,20 aluminio pintado de blanco , sistema corredizo con vidrio laminado cristal 4mmX2 (control Acustico) + sistema de control solar , y todos los elementos para su instalacion y funcionamiento. (se incluye apertura de vano en contenedor)	5	UND	\$ 944.911	\$ 4.724.
2,60	Puertas de 1 Nave de 1,10 mts en Madera internas para oficinas , se incluye chapa para oficina y todos los elementos para su perfecto Funcionamiento.		UND	\$ 1.039.402	\$ 3.118.2
2,70	Circuito electrico para manejar iluminacion, tomas 110V y aire a condicionado, Incluye; tablero electrico 4 circuitos, distribucion para iluminacion y conexiones 110v, tomas, interruptores, cajas y tuberia cumpliendo norma RETIE. Se incluye conexión a acometida 10 mts y 3 lamparas LED 60x60.		GLB	\$ 3.944.200	\$ 3.944.
(279.4	SUBTOTALES CAPITULO 2				\$ 37.888.

3.00	AMPLIACION DE OFICINA ADMIN con CONTENEDOR 20"		1		
3,10	Suministro de contenedor de 20 Pies con manifiesto de aduanas y certificado de tradición y dueños. Se entrega pintado según colores Institucionales. E instalado en el sitio con sistema de Grúa.	1	GBL	\$ 11.382.359	\$ 11.382.359
3,20	Estructura de soporte para contenedor ; Altura 3,00 mts; se compone de Dados en concreto (Se incluye demolición, acero refuerzo) con pernos embebidos con platina de sujeción , además de columnas en estructura metálica para anclaje del contenedor. IP 300 , pintura Color negro.	1	GBL	\$ 3.899.429	\$ 3.899.429
3,30	Adecuación interna de paredes de contenedor con sistema de placas en Panel yeso de 1/2, con sistemas de aislamiento térmico. Se incluye acabado final con pintura vinílica tipo 1 interior.		M2	\$ 38.137	\$ 3.432.330
3,40	Demolición y detallado de vano para conexión de oficina en contenedor y oficina existente. Incluye junta de piso. Incluye retiro de Escombros.	1	GBL	\$ 1.340.010	\$ 1.340.010
3,50	Circuito electrico para manejar iluminacion, tomas 110V y aire a condicionado, Incluye; tablero electrico 4 circuitos, distribucion para iluminacion y conexiones 110v, tomas, interruptores, cajas y tuberia cumpliendo norma RETIE. Se incluye conexión a acometida 10 mts y 2 lamparas LED 60x60.		GLB	\$ 3.944.200	\$ 3.944.200
	SUBTOTALES CAPITULO 3				\$ 23.998.328



## CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

	COSTO DIRECTO		
	ADMINISTRACION   12,0%	\$ 8.498.100 \$ 3.540.875 \$ 2.832.700 \$ 85.689.171	
COSTO TOTAL PROYE	I.V.A. SOBRE UTILIDAD 19,0%	\$ 538.213 \$ 86.227.384	

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La modalidad de contratación de este **CONTRATO** es a precio global fijo. El valor mencionado anteriormente se basa en la inspección realizada por el **CONTRATISTA** y su conocimiento técnico en este tipo de trabajos y cotizado por el **CONTRATISTA** en su propuesta será fijo durante el desarrollo del presente **CONTRATO** y el **CONTRATANTE** no considerará reajuste alguno en el mismo. El **CONTRATISTA** acepta que el valor presentado en su propuesta cubre todo el trabajo y todos los suministros necesarios, requeridos para cumplir con las especificaciones de la obra contenidas en el presente **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Obras adicionales y extras: se considera obras Adicionales y Extras a las mayores cantidades que ejecute el **CONTRATISTA**. Para que al **CONTRATISTA** le sea reconocido el pago de una obra adicional o extra, este deberá contar con una autorización por escrito entregada por el **CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de la actividad que causará el cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor descrito anteriormente incluye todos los costos directos de equipos, mano de obra y materiales, así como los costos indirectos para la ejecución de los trabajos nocturnos, festivos.

## <u>SÉPTIMA: FORMA DE PAGO</u>. - El **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor anteriormente descrito así:

- 7.1. **ANTICIPO**: equivalente al 40% del valor del contrato antes de IVA, dicho valor se cancelará en la fecha de la firma del **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**.
- 7.2. VALORES PARCIALES:

30% con el acta de avance No. 1.

20% con el acta de avance No. 2.

7.3. **SALDO FINAL:** el saldo se cancelará a la entrega de la obra a entera satisfacción del **CONTRATANTE** y de acuerdo con el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO donde conste la terminación de las obras por parte de la interventoría y se pagará 30 días después de radicada la factura.

#### **OCTAVA: REQUISITOS PARA LA FIRMA DE ACTAS:**

- 8.1. ACTA DE INICIO:
  - 8.1.1. CONTRATO firmado.
  - 8.1.2. Presentación y aprobación de las pólizas de seguro establecidas en el presente **CONTRATO**.
  - 8.1.3. Certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados.

Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador que firme la certificación.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

8.1.4. Comunicación establecida en la cláusula tercera numeral 3.27 del presente contrato.

- 8.1.5. Entrega del cronograma definitivo para la ejecución de la **CONTRATO**.
- 8.1.6. Entrega del organigrama junto con el listado de trabajadores debidamente acreditada su afiliación al sistema de seguridad social.
- 8.1.7. Requisitos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA que apliquen.

#### 8.2. ACTA DE TERMINACIÓN:

El acta de terminación se firmará una vez entregados los siguientes documentos por parte del **CONTRATISTA** y aprobados por **CONTRATANTE**:

- 8.2.1. Dossier del trabajo realizado en medio digital.
- 8.2.2. Dossier de cumplimiento en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en medio digital que incluya:
  - (i) Soportes de inspección pre operacional de equipos y maquinaria a utilizar (para este caso la grúa, los gatos, etc.).
  - (ii) Soportes de mantenimiento de equipos y maquinaria (si se realiza durante la ejecución del contrato).
  - (iii) Registros fotográficos de señalización de áreas de trabajo, almacenamiento de materiales, punto de encuentro y puntos de recolección y clasificación de residuos.
  - (iv) Registros de cantidades de residuos generados por tipo (convencionales, peligrosos líquidos, peligrosos sólidos, especiales, reciclables) y certificados de disposición a entidades debidamente autorizadas (o soporte de entrega al terminal).
  - (v) Registros de capacitaciones ambientales al personal de la obra, mínimo una charla de seguridad semanal.
  - (vi) Soportes de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019:
    - Indicadores SST específicos para la obra:
    - Severidad A.L.: ((No. días perdidos AT + No. días cargados) / No. de trabajadores)
       \*100
    - Frecuencia A.L.: (No. Accidentes presentados/No. de trabajadores) \*100
    - Mortalidad A.L.: ((No. Accidentes de trabajo mortales) / (No. Accidentes de trabajo))
    - Ausentismo: ((No. días incapacidad laboral y común) / (No. días de trabajo programados)) \*100
    - o Registros capacitaciones según riesgos de seguridad y salud en el trabajo, mínimo una charla de seguridad semanal.
    - o Registros investigaciones incidentes y accidentes que se presenten.
  - (vii) Soportes de entidades autorizadas para disposición de residuos: licencias y certificados de disposición.
  - (viii) Registros de cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del Covid-19.
- 8.2.3. El área de ejecución de la obra despejada libre de escombros, equipos y maquinaria, junto con los certificados de entrega del material de residuos a la escombrera debidamente autorizada.
- 8.2.4. Pólizas modificadas con base en el ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA **CONTRATO**.
- 8.2.5. Factura del valor total del CONTRATO.
- 8.2.6. Planilla de pago de aportes a la seguridad social de las personas que hayan desempeñado labores dentro del terminal y para el período durante el cual desempeñaron las labores.
- 8.2.7. Certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público mediante la cual acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales,



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados suyos que hayan desempeñado labores dentro del terminal del **CONTRATANTE**; igualmente se debe registrar el número de la(s) planilla(s) mediante la cual se realizó el pago.

**NOVENA: PLAZO.** - El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO en un plazo de 35 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

<u>DÉCIMA: GARANTÍAS</u>. - El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE** las siguientes pólizas de garantía otorgadas por entidades aceptables y aprobadas por el **CONTRATANTE**:

- 10.1. Una póliza DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: que garantice su correcto manejo y adecuada inversión. Por una cuantía igual al valor del anticipo. La validez de esta garantía deberá extenderse durante la duración del CONTRATO y treinta (30) días más, contados a partir de la fecha del mismo.
- 10.2. Una póliza de **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO**, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y que cubra expresamente la "Falta de entrega", en la cual se incluyan las demoras parciales y el no cumplimiento del servicio contratado. Por un valor asegurado igual al 30% del valor total de esta **CONTRATO** y una vigencia igual al plazo de ejecución, más 60 días.
- 10.3. Una póliza de ESTABILIDAD: Por cuantía equivalente al 30% del valor total de este CONTRATO, que cubra la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados. La validez de esta garantía deberá extenderse por dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA y recibo a entera satisfacción.
- 10.4. Una póliza de **OBLIGACIONES LABORALES**: que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que designe para la realización de las actividadesobjeto de esta **CONTRATO**, por el equivalente al 20% del valor total del CONTRATO.La validez de esta garantía deberá extenderse durante la duración del CONTRATO y tres (3) años más.
- 10.5. Una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con cubrimiento de Predios, Labores y Operaciones (PLO), por una cuantía igual al 20% del valor de esta **CONTRATO**, mínimo 160 SMMLV, con vigencia igual al plazo para la ejecución de la obra y sesenta (60) días más. Además del amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO) la póliza deberá cubrir los siguientes amparos con sublímites por evento vigencia del 50% del valor asegurado de PLO: Contratistas y/o Subcontratistas, Exceso de Vehículos propios y no propios, Cruzada, Bienes bajo cuidado tenencia o control, Contaminación, Gastos médicos inmediatos y amparo Patronal. La póliza deberá tener cobertura expresa de los perjuicios que cause el Asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Esta garantía deberá incluir expresamente a **CONTRATANTE** como asegurado y beneficiario.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El **CONTRATISTA** se obliga a contratar las garantías requeridas, con entidades aseguradoras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes expedirán la póliza o el certificado en caso de alguna modificación de la póliza original, de conformidad con la normatividad colombiana.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todas las pólizas y garantías deberán incluir adición de las garantías cuando se adicione el valor del CONTRATO, se prorrogue el término de vigencia o se modifique el valor del CONTRATO.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

**PARÁGRAFO TERCERO**: El **CONTRATISTA** debe presentar las pólizas en original. El tomador debe firmar la póliza; por tanto, se requiere la firma del representante legal agregando su nombre y número de documento de identidad en la póliza inicial y en los anexos presentados.

**PARÁGRAFO CUARTO**: El **CONTRATISTA** debe presentar las pólizas y demás garantías que se exigen en estas especificaciones, junto con el comprobante de pago de las mismas. El comprobante de pago de las primas debe ser expedido directamente por la Aseguradora, y en original.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para la firma del acta de inicio es requisito la presentación por parte del **CONTRATISTA** de las pólizas exigidas, si transcurridos quince (15) días calendario contados a partir de la firma del CONTRATO el **CONTRATISTA** no ha presentado las pólizas establecidas en esta cláusula y/o aunque habiéndolas presentado estas no cumplen con los requerimientos establecidos en este CONTRATO, el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado en forma anticipada este CONTRATO sin lugar al pago de penalizaciones o cualquier suma por parte del **CONTRATANTE** como consecuencia de la terminación del CONTRATO.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las vigencias de las pólizas deben ajustarse a las fechas establecidas en el ACTA DE INICIO por lo tanto el **CONTRATISTA** se compromete a notificar a la compañía de seguros para que esta haga entrega al **CONTRATANTE** del respectivo anexo emitido por la compañía de seguros.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para la cancelación del valor total del CONTRATO es requisito presentar las pólizas con base en el ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** -Este CONTRATO se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para este tipo de trabajos, no podrá ceder y/o subcontratar, ni siquiera parcialmente el CONTRATO de ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar con personal propio todos los trabajos que se realicen dentro de las instalaciones del **CONTRATANTE**, En cumplimiento de lo anterior, el **CONTRATANTE** exigirá que en los comprobantes de pago de la seguridad social que el **CONTRATISTA** figure él como Patrono. El **CONTRATANTE** no permitirá el ingreso de personal subcontratado o contratado a través de cooperativas a sus instalaciones.

<u>DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN</u>. – La liquidación del presente CONTRATO se hará mediante acta suscrita por las partes, previa aprobación de la obra por parte del **CONTRATANTE**, en donde deberá expresarse que el trabajo se recibe a entera satisfacción de éste. En caso de que exista por parte del **CONTRATANTE** alguna observación por la cual no aprobara el trabajo realizado, el **CONTRATISTA** deberá atenderlas y corregir las deficiencias e irregularidades en un plazo no mayor de **(8) días calendario** contados desde la fecha acordada por las partes para la terminación del CONTRATO, fecha en la que el **CONTRATANTE** deberá entregar por escrito al **CONTRATISTA** las observaciones e irregularidades encontradas. Si estas no se atendieren y/o corrigieren en el plazo señalado, el **CONTRATANTE** no está obligado a cancelar el saldo total establecido en la cláusula séptima.

<u>DÉCIMA TERCERA: SANCIÓN</u>. - El **CONTRATISTA** cancelará al **CONTRATANTE** la suma equivalente a medio (0,5) salarios mínimo mensual legal vigente, por cada día de incumplimiento en la entrega del trabajo contratado. Las partes acuerdan que, para la imposición de la sanción acá determinada, se deberá seguir un debido proceso, en el que el **CONTRATISTA** sea notificado del incumplimiento y sea llamado a descargos.

<u>DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL</u> - En caso de presentarse incumplimiento de este contrato por cualquiera de las partes, las partes acuerdan una cláusula penal exclusivamente sancionatoria equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a favor de la parte que cumplió el contrato o se allanó a cumplir, sin perjuicio del cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento y del cumplimiento forzado del contrato o de la resolución del mismo, a elección de la parte correspondiente según el caso.



### CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

El pago de esta pena no exime a las Partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El pago de esta pena no implica para las Partes renuncia alguna a su derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente la indemnización del monto total de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento. La Parte incumplida autoriza a que el monto de esta pena le sea descontado de cualquier valor que la otra Parte cumplida llegare a adeudarle.

<u>DÉCIMA QUINTA</u>: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE declaran expresamente que la obra se contrató a aquel por no corresponder su ejecución y desarrollo al giro de los negocios del CONTRATANTE. Por tanto, al tratarse de una labor extraña a la actividad normal del CONTRATANTE, este no es responsable solidariamente con el CONTRATISTA por el valor de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores contratados por el CONTRATISTA, quien responde única y exclusivamente ante éstos como verdadero patrono, sin ser representante ni intermediario del CONTRATANTE para estos fines.

<u>DÉCIMA SEXTA</u>: El CONTRATISTA declara expresamente que la ejecución y desarrollo del trabajo se contrata bajo total independencia técnica y administrativa del CONTRATISTA, por tanto, este CONTRATO no crea vínculos laborales, de asociación, firma, consorcio, unión temporal, asociación de hecho, asociación regular o entidad entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá acreditar ante el CONTRATANTE, cada vez que esta lo requiera, que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Riesgos Profesionales Pensión y Salud, así como de los aportes parafiscales, sobre todo el personal que el CONTRATISTA utilice para la ejecución del presente CONTRATO. En caso que el CONTRATISTA no acredite tal situación, el CONTRATANTE podrá abstenerse de hacer los pagos correspondientes, sin que ello implique incumplimiento alguno a sus obligaciones, y sin que el no pago al CONTRATISTA genere intereses de mora de ningún tipo, hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales con sus trabajadores, empleados y/o dependientes.

**<u>DÉCIMA SÉPTIMA.</u>** - El **CONTRATISTA** declara que está legalmente calificado y autorizado para ejercer sus actividades en la República de Colombia y que tiene todos los permisos y licencias necesarios exigidos por el Gobierno de la República de Colombia y por cualquier organismo administrativo para la ejecución de este CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- El CONTRATISTA debe acreditar, mediante certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que a la fecha de firma de este documento, estaba a paz y salvo por concepto de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados suyos ,esta certificación es requisito para la firma del CONTRATO y cancelación del primer anticipo. Igualmente para la cancelación del valor total del CONTRATO debe acreditar, mediante certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que dentro del mes anterior a la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA estaba a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje , en relación con todos los empleados suyos que hayan desempeñado labores dentro del terminal del CONTRATANTE; igualmente se debe registrar el número de la(s) planilla(s) mediante la cual se realizó el pago y adjuntarla.

**DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO**. - El presente CONTRATO se entiende vigente desde la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y hasta la firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL



## CONTRATO No. 00220 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y U.E.T INGENIERIA S.A.S. NIT. 805.006.958-8

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

CONTRATO y aprobación de las pólizas que garantizan la estabilidad de la obra y el pago de las obligaciones laborales.

**PARÁGRAFO:** El trabajo aquí contratado podrá ser suspendido o terminado anticipadamente y en forma unilateral por parte del **CONTRATISTA** de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, así como de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** con sus trabajadores, empleados y/o dependientes. La suspensión o terminación anticipada de la obra por estas causas no dará lugar a pago de sanciones o indemnizaciones por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**.

<u>VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA</u>. - El **CONTRATANTE** ejercerá directamente la Interventoría del trabajo contratado por intermedio de un profesional en esta clase de trabajos, los funcionarios designados por el CONTRATANTE son:

Luis Hernán Cárdenas - <u>gerenciabun@algranel.com.co</u> Juan Carlos Martínez - <u>juan.martinez@algranel.com.co</u>

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el centro de arbitraje y conciliación mercantiles de dicha cámara. El tribunal se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a). El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el centro de arbitraje y conciliación mercantiles. c) El tribunal decidirá en derecho. d) El tribunal funcionará en el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA:</u> **DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales de este CONTRATO, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato a los (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE** 

Agustin Muno

**EL CONTRATISTA** 

AGUSTIN MUÑOZ DÍAZ

Gerente

CONTRATANTE

C.C. No. 91.284.267

CARLOS ALBERTO URIBE RENDON

Gerente

**U.E.T INGENIERIA S.A.S.** 

C.C. No. 16.675.859